

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II PLAN DE IGUALDAD DE ASPRONA-LEÓN

Siendo las 13.00 horas del día 15 de febrero de 2023, se reúnen:

Por parte de la Entidad Asociación protectora de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, ASPRONA-LEÓN, así como por GRUPO EMPLEA, S.L. (en adelante, la **ENTIDAD**):

- Enrique Martínez Santiago, Responsable de Recursos Humanos.

De otra parte, en nombre de la representación legal de los trabajadores (en adelante, la **REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES**):

- Margarita Díez Díez, en representación legal de los trabajadores de los Centros de Atención Especializada (**CAE**) de la Entidad.
- Cristina Llamazares Villafañe, en representación legal de los trabajadores del Centro Especial de Empleo (**CEE**) de la Entidad.
- Manuel Gufierrez Martínez, en representación legal de los trabajadores del Grupo **Emplea**.

ORDEN DEL DÍA:

I.- Entrega del Registro Salarial correspondiente al año 2022.

SESIÓN:

Tras la entrega por la Entidad del Registro Salarial del 2022, se realiza una explicación de este registro retributivo, comentando y aclarando conceptos salariales, así como las diferencias salariales existentes en cada categoría y en cada escala de puestos de trabajo equiparados de acuerdo a su valoración dentro de la Entidad.

Ha de señalarse, como primera valoración, que nos encontramos ante una Entidad con mayor presencia femenina (60%), siendo la causa principal de ello que el sector de la atención socio-sanitaria se encuentra igualmente predominado por mujeres, salvo en las secciones relacionadas con el empleo de personas con discapacidad, en cuyo caso la predominancia es del género masculino. Ello se puede deber a la relación que ha existido entre la mujer y las profesiones sanitarias, socio-sanitarias y educativas cuya ratio en el ámbito estatal se sitúa también por encima del 60%, mientras que los sectores habituales a los que se decida el centro especial de empleo (jardinería, carpintería de madera y metálica, reciclados, transporte y mantenimientos) se encuentran masculinizados precisamente por ser trabajos de baja cualificación técnica y de mayor requerimiento físico.

Buscando el análisis más significativo facilitado por la herramienta de registro retributivo del Ministerio de Trabajo, ambas partes aceptan tomar los importes equiparados (esto es, con normalización de jornadas) y promedios del registro según la clasificación profesional aplicable a la empresa (tabla 2.1.a) y los importes

promedios del registro según valoración de puestos de trabajo (tabla 2.1.b), concluyendo las siguientes consideraciones:

Sin perjuicio de que, con carácter global, existe un 0% de desviación salarial de promedio entre géneros de conformidad con la herramienta facilitada por el Ministerio de Trabajo, situándose la media salarial en ambos casos en algo más de 18.000 euros, mientras que conforme los datos arrojados por la citada herramienta en el año 2021, el salario medio se encontraba en torno a los 16.500 euros, lo que ha supuesto un incremento del 9% y que ha afectado a todos los grupos laborales.

Atendiendo los datos de las medianas de los salarios equiparados de las tablas 2.2.a y 2.2.b, el resultado global es de una retribución del 6% mayor del género femenino, entendiéndose con ello que los salarios del género masculino se sitúan más en los extremos (equipo de dirección y operarios), mientras que los salarios del femenino en su mayoría son más altos que el de los hombres ya que resultan con clara mayoría en puestos técnicos.

En análisis de los distintos grupos (categorías profesionales) y escalas (agrupación de puestos de trabajo según su valoración en la Entidad) se subraya que las diferencias salariales que pudieran existir en alguna categoría, se deben a la asunción de distintas responsabilidades dentro de cada una, siendo otorgadas tales responsabilidades en los procesos de selección de conformidad con criterios de igualdad, capacidad, competencia y confianza en los cargos de mayor responsabilidad, tal como ha podido venir comprobando por la representación legal de los trabajadores.

De este modo, los miembros del equipo de dirección se distribuyen casi en su totalidad entre el Grupo 01 de Titulados de Grado Superior, y el Grupo 02 de Titulados de Grado Medio, lo que desequilibra el salario en esos grupos a favor del género masculino mayoritario en aquel equipo de dirección (70%), así como a la asunción por un responsable de centro de las funciones de transporte, que conlleva el complemento correspondiente de conformidad con el Convenio Colectivo de aplicación. Ha de señalarse además que las diferencias se han reducido respecto del año anterior, pasando al 11% en el grupo 01 y al 6% en el grupo 02.

Por el contrario, en el análisis de puestos de trabajo equiparables, con una paridad entre géneros en las personas encuadradas en la Escala 02 de Responsables de Centros y/o Servicios (6/6), la retribución total sigue siendo, al igual que el año anterior, superior en un 11% en el género femenino, a pesar de existir una igual atribución en las funciones. Se debe principalmente esta diferencia a las distintas categorías profesionales que desempeñan estas funciones, y que fueron atribuidas previamente a la adscripción al puesto.

Analizando las diferencias entre géneros en los distintos conceptos salariales, se explica que se deben principalmente a la diferencia de mayor presencia de un género determinado en cada puesto de trabajo (ej. personal de atención directa-femenino/conductores-masculino), todo ello sin perjuicio de que, en términos de jornadas equiparables, la retribución total arroja porcentajes de diferencia mínimos, a

excepción del 4% resultante en favor del género femenino en la Escala 04 de Técnicos Superiores, debido a la asunción por parte de varias mujeres de funciones de una mayor responsabilidad y/o técnica dentro de su categoría. En el mismo sentido, el 4% en el que el género masculino supera al femenino en la Escala 03 de Técnicos Titulados se debe a que el menor número de hombres en esa escala también desarrollan funciones de responsabilidad además de las técnicas.

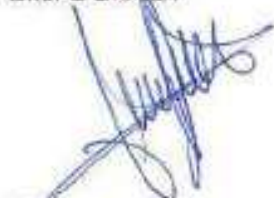
Cabe señalar que el concepto de ajuste y complemento personal, que recogen los complementos salariales consolidados históricamente que podía suponer en algún caso un desequilibrio en favor el género masculino, se ha venido corrigiendo con el concepto de actividad durante los últimos años.

Por último, debe ser explicado que el Complemento SMI cuenta con una gran diferencia (63%) causada precisamente a la ocupación mayoritaria por hombres en puestos de menor complejidad técnica y, por ende, con menor retribución.

Siendo el análisis de las diferencias anteriormente referidas de menor importe y sin gran significado respecto del global, se concluye, por tanto, que en términos globales la política retributiva de la Entidad alcanza un equilibrio entre géneros.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, se suscribe la presente acta ratificando los acuerdos en ella contenidos.

Por el Comité de Empresa de
GRUPO EMPLEA



Fdo.:
Manuel Gutierrez Martínez

Por el Comité de Empresa de
Centros de Atención
Especializada ASPRONA-LEÓN



Fdo.:
Margarita Díez Díez

Por el Comité de Empresa de
Centro Especial de Empleo
ASPRONA-LEÓN



Fdo.:
Cristina Llamazares Villafañe

Por la Entidad ASPRONA-LEÓN y
GRUPO EMPLEA, S.L.



Fdo.:
Enrique Martínez Santiago

PERIODO DE REFERENCIA
01-01-22 fecha inicio
31-12-22 fecha fin

Razón Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo - ASPRONA-LEON -
PERIODO DE REFERENCIA
01-01-22 fecha inicio
31-03-22 fecha fin

LEVEN

Nº	Nº SC	SALARIO BASE B	Cm-Dir	Cm-Paralelo	Cm-Fuente	Cm-Capital	Cm-Renta	Cm-Adm.	Cm-Econ.	Cm-Urbano	Cm-Tripulante	Cm-Matrimonial	Cm-Pensional	Cm-Remuneración	TOTAL COMPENSACIÓN	TOTAL SALARIO Br	Promedio
ESCALA 01 01- Empleado administrativo																	
Hombre	5	27.551	0	7.213	0	4.586	0	2.500	0	0	0	0	0	0	15.413	42.964	23%
Mujer	2	22.259	0	2.573	0	3.868	790	8.500	0	0	0	0	0	0	10.742	33.110	-30%
ESCALA 02 02- Resp. Centro de																	
Hombre	6	19.519	0	309	0	3.168	0	0	0	1.400	0	0	0	0	5.187	25.706	-16%
Mujer	6	21.867	0	1.126	0	3.179	0	0	0	700	0	0	0	0	5.028	26.726	9%
ESCALA 03 03- Técnico Medio																	
Hombre	11	19.318	0	0	0	2.710	0	0	0	0	0	0	0	0	4.406	25.419	-6%
Mujer	27	19.318	0	0	0	3.168	0	0	0	0	0	0	0	0	3.787	23.105	+1%
ESCALA 04 04- Técnico Sup																	
Hombre	15	17.793	0	349	0	2.518	0	0	0	0	0	0	0	0	4.302	22.095	-1%
Mujer	15	17.793	0	1.263	0	2.518	0	0	0	0	0	0	0	0	4.598	22.391	+4%
ESCALA 05 05- Técnico																	
Hombre	43	14.390	0	0	0	2.216	0	0	0	0	0	0	0	0	2.359	16.749	-2%
Mujer	131	14.390	0	0	0	2.216	0	0	0	0	0	0	0	0	2.359	16.749	-2%
ESCALA 07 07- Operario/a																	
Hombre	58	10.168	33	572	0	1.566	0	0	0	0	0	0	0	0	2.541	12.563	-2%
Mujer	30	10.168	52	350	0	1.429	0	0	0	0	0	0	0	0	2.883	12.250	-2%

21.6. IMPORTES EQUIPADOS

Proyecto Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual e del Desarrollo - ASPROVA-LEDA - NIF: G2401

DESIGNO DE REFERENCIA

01-01-22 6:58 PM

31-2-27 2000 11

NOTA: En estos datos se han considerado solo los límites de las franquicias. Contratación de cada persona. Los promedios corresponden a los ingresos esperados aumentados al 100% de la pensión y del primeros.

REGISTRO SEGÚN VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

NF	W SC	W SC Norm	W SC Norm Anualiz	N° SC	Salario Bruto	Cuentas de Salario										TOTAL SALARIO	TOTAL
						Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario		
130	130	54	0	0	14.571	239	882	37	1.982	104	271	71	8	8	3.593	19.165	
131	284	48	0	44	15.203	77	633	38	1.914	89	33	90	16	16	2.002	19.106	
TOTAL					4%	83%	23%	-2%	2%	14%	84%	15%	-81%	-77%	10%	38.271	

[illegible]

IMPORTED EQUIPMENT
Medicine

REGISTRO SEGÚN VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Barrio Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo - ASORONA-LEÓN - NIF

PERIODO DE REFERENCIA

07-08-22 facta vitiis

31-12-22 Update

NOTA: En estas helix se han considerado solo las Córceas de las Situaciones Contractuales de cada persona. Las medidas correspondientes a las personas no corresponden al CCM de la medida y al Entorno.

[illegible][illegible]

2.2.3. IMPORTES
EQUIPARADOS
Mediana

Razón Social: Asociación P
PERIODO DE REFERENCIA
01-01-22 fecha inicio
31-12-22 fecha fin

USPRONA-LEON - 1

NOTA: En estas tablas se han considerado solo las últimas de las Situaciones Conyugales de cada persona. Las medianas corresponden a los imputados equivalentes.

REGISTRO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL APLICABLE A LA EMPRESA

Nº	Nº SC Norm	Nº SC Análiz	Nº SC Norm y Análiz	SOLARDO		Cm 12%	Cm Femenil	Cm 18%	Cm 28%	Cm 38%	Cm 48%	Cm 58%	Cm 68%	Cm 78%	Cm 88%	Cm 98%	Cm 100%	TOTAL SALARIO	TOTAL HORAS
				Base	Ed														
TOTAL				14.310	34		100%	34%										15.824	16.325
Horas	54	0	0	14.310	34		32%	0	1.326	0	0	0	0	0	0	0	0	15.824	16.325
Reclut	34	0	0	14.310	34		0	0	2.358	0	0	0	0	0	0	0	0	16.786	16.786

[illegible]

NOTA: En estas tablas se han considerado todas las Situaciones Contractuales de cada persona. Los promedios corresponden a los ingresos efectivos. Consultar más info en la Leyenda

N°	N° SC	SALARIO BASE EF	Des-Empl	Des-Postul	Des-Adm	Des-Clasif	Des-Adm. Activa	Des-Desem	Des-Comercio	Des-Telecom	Des-Industria	Des-Transporte	Des-Comercio Exterior	Des-Comercio Interior	TOTAL SALARIO EF	TOTAL RENDIM
ESCALA 01- 01- Equipo directivo																
Hombre	5	27.452	0	2.536	0	4.100	0	4.200	0	0	0	0	0	0	44.288	44.288
Mujer	2	22.389	0	2.113	0	3.568	700	3.900	700	0	0	0	0	0	33.140	33.140
ESCALA 02- 02- Resp. Centro Sc																
Hombre	6	20.091	0	723	0	2.775	0	583	1.633	303	0	0	0	0	28.102	28.102
Mujer	6	22.235	0	1.469	0	3.163	1.155	0	823	0	0	0	0	0	28.955	28.955
ESCALA 03- Técnico Rutinario																
Hombre	11	20.168	0	555	0	2.077	885	316	0	0	0	0	0	0	24.114	24.114
Mujer	27	16.550	0	921	117	2.314	192	0	179	0	0	0	0	0	20.172	20.172
ESCALA 04- Técnico Sup																
Hombre	16	15.120	0	1.337	110	2.363	81	0	394	171	0	4	0	0	20.355	20.355
Mujer	15	15.300	0	1.810	71	2.510	42	0	161	0	0	0	0	0	19.923	19.923
ESCALA 05- Técnico																
Hombre	43	13.957	59	718	57	1.626	50	0	0	137	21	22	0,41	0	15.197	15.197
Mujer	131	14.153	24	248	16	1.682	35	0	71	40	23	22	8,08	0	16.165	16.165
ESCALA 07- Operativa																
Hombre	58	9.479	411	500	0	1.439	0	0	0	0	4	4	0	0	11.175	11.175
Mujer	30	8.846	371	485	0	1.262	0	0	0	0	0	15	0	0	10.959	10.959

**1.1.a. IMPORTES
EFFECTIVOS
Promedios**

Razón Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo - ASPRONA-LEON -
PERIODO DE REFERENCIA
01-01-22 fecha inicio
31-12-22 fecha fin

NOTA: En estas tablas se han considerado todas las Situaciones Contractuales de cada persona. Los promedios corresponden a los importes efectivos. Consultar más info en la

REGISTRO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL ÁPLICABLE A LA EMPRESA

[illegible]

Nº	Nº SC	SALARIO BASE B	As Sal	Co Residual	Co Asignat	Co Capta	Co Subsid	Co Dincast	Co Condicion	Co Transact	Co Mutuizad	Co Previsi	Co Cotizaci	TOTAL SALARIO E	Co Ratific
GRUPO 01 1- P.T. Grup															
Hombre	9	23.276	0	4.116	0	2.830	0	1.585	156	0	0	0	8.757	34.035	29%
Mujer	9	19.258	0	1.195	0	2.971	257	369	224	0	0	0	5.029	24.284	24,3%
GRUPO 02 2- P.T. GrmEd															
Hombre	11	19.532	0	1.361	0	2.643	585	635	656	167	0	0	5.028	25.710	15%
Mujer	26	17.372	0	945	121	2.387	431	135	377	0	0	0	4.369	21.771	25,7%
GRUPO 03 3- Técnico Sup															
Hombre	18	18.310	0	1.404	103	2.371	72	336	531	117	0	4	4.785	21.137	6%
Mijer	15	15.320	0	1.516	71	2.513	42	0	161	0	0	0	4.603	15.523	9%
GRUPO 04 4- Técnico															
Hombre	35	14.072	43	177	54	1.821	78	0	0	132	19	19	2.455	15.217	-4%
Mujer	121	14.266	46	256	17	1.823	39	0	12	10	35	23	2.031	15.315	0%
GRUPO 05 5- Auxiliar															
Hombre	8	13.505	123	387	70	1.682	85	0	0	103	33	33	2.560	16.058	11%
Mujer	10	12.830	224	182	0	1.121	0	0	0	0	0	11	1.519	14.352	7%
GRUPO 06 6- Operaria/a															
Hombre	58	9.418	411	500	0	1.438	0	0	0	0	4	4	2.357	11.775	11,7%
Mujer	30	8.246	301	480	0	1.282	0	0	0	0	0	15	2.113	10.559	10,5%

REGISTRO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL APLICABLE A LA EMPRESA

Razón Social: Asociación P
PERIODO DE REFERENCIA
01-01-22 fecha inicio
31-12-22 fecha fin

Elación Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo – ASPRONA

PERIODO DE REFERENCIA

01-01-22 fecha inicio

31-12-22 fecha fin

一、二、三、四、五、六、七、八、九、十、十一、十二、十三、十四、十五、十六、十七、十八、十九、二十、二十一、二十二、二十三、二十四、二十五、二十六、二十七、二十八、二十九、三十、三十一、三十二、三十三、三十四、三十五、三十六、三十七、三十八、三十九、四十、四十一、四十二、四十三、四十四、四十五、四十六、四十七、四十八、四十九、五十、五十一、五十二、五十三、五十四、五十五、五十六、五十七、五十八、五十九、六十、六十一、六十二、六十三、六十四、六十五、六十六、六十七、六十八、六十九、七十、七十一、七十二、七十三、七十四、七十五、七十六、七十七、七十八、七十九、八十、八十一、八十二、八十三、八十四、八十五、八十六、八十七、八十八、八十九、九十、九十一、九十二、九十三、九十四、九十五、九十六、九十七、九十八、九十九、一百。

en las Situaciones Confinadas de cada persona. Las medianas corresponden a los modelos efectivos. Consultar más info en la

LEYENDA

[illegible]

GRUPO	NP	Nº SC	SALARIO BASE ET	GRUPO Personal	GRUPO Auxiliar	GRUPO Operario	GRUPO Técnico	GRUPO Especialista	GRUPO Profesional	GRUPO Administrativo	Td	TOTAL SALARIO ET	TOTAL Prestado
GRUPO 01 1- P.T.L.Grup													
Hombre	9	9	25.418	0	0	2.572	0	0	0	0	7.799	29.157	29.157
Mujer	9	9	25.419	0	1.630	4.139	0	0	0	0	5.559	31.237	31.237
GRUPO 02 2- P.T.L.Grup													
Hombre	11	11	19.318	0	1.131	3.138	0	0	0	0	8.262	25.591	25.591
Mujer	26	26	19.316	0	242	3.153	0	0	0	0	5.025	24.343	24.343
GRUPO 03 3- Técnico Sup													
Hombre	18	18	17.793	0	569	2.915	0	0	0	0	4.902	22.055	22.055
Mujer	15	15	17.793	0	1.650	2.918	0	0	0	0	4.568	22.351	22.351
GRUPO 04 4- Técnico													
Hombre	35	35	14.380	0	0	2.358	0	0	0	0	2.358	16.738	16.738
Mujer	121	121	14.380	0	0	2.358	0	0	0	0	2.358	16.738	16.738
GRUPO 05 5- Auxiliar													
Hombre	8	8	13.506	0	180	2.212	0	0	0	35	3.823	16.331	16.331
Mujer	10	10	13.506	136	0	1.172	0	0	0	0	1.327	14.404	14.404
GRUPO 06 6- Operario													
Hombre	58	58	10.166	83	572	1.688	0	0	0	0	2.541	12.563	12.563
Mujer	30	30	10.166	62	565	1.429	0	0	0	0	2.053	12.250	12.250

Agrupación según clasificación profesional de la empresa

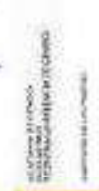
Agrupación según clasificación profesional de la empresa

Cuenta de Puesto-empresa		AGRUP. CLAS. PROF.					
Escala-empresa	Puesto-empresa	GRUPO 01	GRUPO 02	GRUPO 03	GRUPO 04	GRUPO 05	GRUPO 06
01- Equipo dirección	1- P. Tit. Grup Técnico	3					
01- Equipo dirección	2- P. Tit. GMed ATE		1				
01- Equipo dirección	3- Técnico Sup OF. Serv.			1			
02- Resp. Centro/Serv.	1- P. Tit. Grup ATE	1					
02- Resp. Centro/Serv.	2- P. Tit. GMed ATE		7				
02- Resp. Centro/Serv.	2- P. Tit. GMed Técnico		1				
02- Resp. Centro/Serv.	3- Técnico Sup ATE			1			
03- Técnico titulado	1- P. Tit. Grup Técnico	10					
03- Técnico titulado	2- P. Tit. GMed ATE		6				
03- Técnico titulado	2- P. Tit. GMed Product.		3				
03- Técnico titulado	2- P. Tit. GMed Serv.		1				
03- Técnico titulado	2- P. Tit. GMed Técnico		16				
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup ATE			10			
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup OF. Product.			5			
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup OF. Serv.			12			
05- Técnico	4- Técnico ATE				129		
05- Técnico	4- Técnico OF. Product.				10		
05- Técnico	4- Técnico OF. Serv.				18		
06- Auxiliar	5- Auxiliar OF. Product.					7	
06- Auxiliar	5- Auxiliar OF. Serv.					11	
07- Operario/a	6- Operario/a Product.						53
07- Operario/a	6- Operario/a Serv.						35
(en blanco)	(en blanco)						

Agrupación según valoración de puestos de trabajo (para empresas con auditoría retributiva)

		AGRUP. VALOR. PTO.					
Escala-empresa	Puesto-empresa	ESCALA 01	ESCALA 02	ESCALA 03	ESCALA 04	ESCALA 05	ESCALA 07
01- Equipo dirección	1- P. Tit. Grup Técnico	4					
01- Equipo dirección	2- P. Tit. GMed ATE	1					
01- Equipo dirección	3- Técnico Sup OF. Serv.	1					
02- Resp. Centro/Serv.	1- P. Tit. Grup ATE		3				
02- Resp. Centro/Serv.	2- P. Tit. GMed ATE		7				
02- Resp. Centro/Serv.	2- P. Tit. GMed Técnico		1				
02- Resp. Centro/Serv.	3- Técnico Sup ATE		1				
03- Técnico titulado	1- P. Tit. Grup Técnico			10			
03- Técnico titulado	2- P. Tit. GMed ATE			6			
03- Técnico titulado	2- P. Tit. GMed Product.			3			
03- Técnico titulado	2- P. Tit. GMed Serv.			3			
03- Técnico titulado	2- P. Tit. GMed Técnico			16			
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup ATE				36		
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup OF. Product.				1		
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup OF. Serv.				12		
05- Técnico	4- Técnico ATE					128	
05- Técnico	4- Técnico OF. Product.					10	
05- Técnico	4- Técnico OF. Serv.					18	
06- Auxiliar	5- Auxiliar OF. Product.					7	
06- Auxiliar	5- Auxiliar OF. Serv.					11	
07- Operario/a	6- Operario/a Product.						53
07- Operario/a	6- Operario/a Serv.						35
(en blanco)	(en blanco)						

[Handwritten signatures]



Herramienta de Registro Retributivo

2022

Razón Social:

NIF:

PERIODO DE REFERENCIA:

fecha inicio	01-01-22	fecha fin	31-12-22

